



Expediente nº:

Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

Procedimiento: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto (Modelo simplificado)

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo

Documento firmado por: El Interventor

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA1

Con motivo de la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO del ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

SEGUNDO. La Legislación aplicable:

1 De conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación:	ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:35:02	
Observaciones		Página	1/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Tlf. 954755531 / Fax. 954755623

e-mail secretaria30@castillejadelcampo.es

CIF P4103000H

— Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.2

— Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 referido a la aprobación de la liquidación del presupuesto.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CUARTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

² La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

Código Seguro De Verificación:	ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:35:02	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Tlf. 954755531 / Fax. 954755623

e-mail secretaria30@castillejadelcampo.es

CIF P4103000H

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento, , las siguientes organismos y entidades dependientes:

No tiene organismos o entidades dependientes.

QUINTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de **ajustes** a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Código Seguro De Verificación:	ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:35:02	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Tlf. 954755531 / Fax. 954755623

e-mail secretaria30@castillejadelcampo.es

CIF P4103000H

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.

	Derechos Reconocidos Netos 2016	Recaudación 2016			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	190.678,12	151.197,82	11.115,89	162.313,71	-28.364,41	0,00	-28.364,41
Impuestos Indirectos	2.706,43	2.706,43	0,00	2.706,43	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingresos	28.896,22	28.824,10	600,00	29.424,10	0,00	527,88	527,88
TOTAL	222.280,77	182.728,35	11.715,89	194.444,24	-28.364,41	527,88	-27.836,53
IMPORTE DEL AJUSTE 1. IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS							-27.836,53

Ajuste negativo (-): si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es mayor de lo recaudado (corriente más cerrado), supondrá una menor capacidad de financiación.

Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.

Diferencia entre los importes reconocidos por la entidad local y los pagos satisfechos por el Estado

Ajuste positivo (+): si el importe de los derechos reconocidos en los capítulos I, II (impuestos cedidos) y IV (fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria) es inferior a la cantidad satisfecha por el estado.

Año	Contabilidad presupuestaria			Contabilidad nacional			Ajuste		
	Entregas a cuenta	Liquidación definitiva	Derechos reconocidos	Entregas a cuenta	Liquidación definitiva	Importe total	Negativo	Positivo	Total
2016	3510,96		3510,96				0,00	3510,96	3510,96

Ajuste 3. Tratamiento de los intereses

Código Seguro De Verificación:	ZKeZCnnVla+YdFspkQBraq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:35:02	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZKeZCnnVla+YdFspkQBraq==			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Tlf. 954755531 / Fax. 954755623

e-mail secretaria30@castillejadelcampo.es

CIF P4103000H

Año	Contabilidad presupuestaria	Contabilidad nacional	AJUSTES		
	Intereses (Cap.3 de Gastos)	Intereses	Negativo	Positivo	TOTAL
			0,00	0,00	0,00

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

Año	Cuenta «413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2016	27.067,75	18.003,44	0,00	9.064,31	9.064,31

Ajuste positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, del Ayuntamiento de Castilleja del Campo (Entidad local), una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto A, presenta los

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	190.678,12		190.678,12
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	2.706,43		2.706,43
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	28.896,22		28.896,22
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	519.430,70		519.430,70
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	71,55		71,55
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00		0,00
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	308.811,21		308.811,21
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	1.050.594,23	0,00	1.050.594,23

	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	454.955,84		454.955,84
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	163.115,59		163.115,59
+	Capítulo 3: Gastos financieros	5.957,73		5.957,73
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	14.711,50		14.711,50

Código Seguro De Verificación:	ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:35:02	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Tlf. 954755531 / Fax. 954755623

e-mail secretaria30@castillejadelcampo.es

CIF P4103000H

+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia	0,00		0,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	350.596,14		350.596,14
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00		0,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	989.336,80	0,00	989.336,80
=	A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	61.257,43	0,00	61.257,43
→	D) AJUSTES SEC-10	-15.261,26		-15.261,26
	C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	45.996,17	0,00	45.996,17
	% ESTABILIDAD (+) /NO ESTABILIDAD (-) : AJUSTADA	4,38%		4,38%
→	% LÍMITE ESTABLECIDO			0%
	OBLIGACION DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO			NO

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es MAYOR, a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son 1.050.594,23 € son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de SUPERÁVIT presupuestario.

Se deberá tenerse en cuenta, en el caso de que exista, **el Acuerdo de la Subcomisión de Régimen Económico, Financiero y Fiscal, de la Comisión Nacional de Administración Local** en el que se establezca un límite de déficit en liquidación, por debajo del cual las entidades locales quedan exentas de aprobar un plan económico – financiero de reequilibrio.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados [*se cumple/no se cumple*] el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SEXTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de

Código Seguro De Verificación:	ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:35:02	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Tlf. 954755531 / Fax. 954755623

e-mail secretaria30@castillejadelcampo.es

CIF P4103000H

Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del este año es de 1,80 %, de manera que el gasto computable de AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1, se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

El gasto computable del año n, se obtendrá a partir de la información de la liquidación.

B. Se consideran "empleos no financieros" para efectuar el cálculo del "gasto computable", a los gastos de los capítulos I a VII de la liquidación del presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los "empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)".

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

Código Seguro De Verificación:	ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:35:02	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Tlf. 954755531 / Fax. 954755623

e-mail secretaria30@castillejadelcampo.es

CIF P4103000H

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):**
 - **Enajenación de inversiones:**
No existen.
 - **Inversiones realizadas por empresas que no son Administraciones Públicas por cuenta de una Corporación Local:**
No existen.
 - **Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra Administración pública.**
No existen.
 - **Ejecución de Avaluos:**
No existen.
 - **Aportaciones de capital:**
No existen.
 - **Asunción y cancelación de deudas:**
No existen.
 - **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:**

Año	Cuenta «413»		AJUSTES		
	Saldo inicial	Saldo final	Negativo	Positivo	TOTAL
2016	27.067,75	18.003,44	0,00	9.064,31	9.064,31

IMPORTE DEL AJUSTE 14. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL	9.064,31
---	----------

Ajuste negativo (-): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial.

- **Pagos a socios privados (marco Asociaciones público privadas):**
No existen.
- **Adquisiciones con pago aplazado:**
No existen.
- **Arrendamiento financiero:**
No existen.
- **Préstamos fallidos:**

Código Seguro De Verificación:	ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:35:02	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==			



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Tlf. 954755531 / Fax. 954755623

e-mail secretaria30@castillejadelcampo.es

CIF P4103000H

No existen.

▪ **Ajustes por consolidación:**

No existen.

▪ **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**

- **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:** *son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.*

- **Disminución del gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LO 2/2012):**

Deberá disminuirse del gasto computable, aquel destinado a inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por tratarse de gasto financiado con el superávit presupuestario del ejercicio anterior.


En este ejercicio 2016, para este Ayuntamiento, el importe de gastos asciende a 34.614,63 euros, que en detalle son Inversión Financieramente Sostenible y hace un ajuste negativo total ya que es un gasto financiado con el superávit del ejercicio 2015.

▪ **Aumentos/Reducciones permanentes de la recaudación:**

En el caso de que se hayan aprobado cambios normativos que supongan aumentos permanentes de recaudación se **podrá** aumentar en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable. En el caso de que supongan reducciones permanentes de recaudación se **deberá** disminuir en la cuantía equivalente el nivel de gasto computable. Por ejemplo: modificaciones de ordenanzas fiscales, revisión de valores catastrales y el establecimiento de nuevas tasas y precios públicos.

En este ejercicio 2016, este Ayuntamiento no ha aprobado ni cambio normativo (modificaciones de ordenanzas fiscales, revisión de valores catastrales, el establecimiento de nuevas tasas y precios públicos, etc.).

Código Seguro De Verificación:	ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:35:02
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Tlf. 954755531 / Fax. 954755623

e-mail secretaria30@castillejadelcampo.es

CIF P4103000H

Liquidación 2016		
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación 2015	Liquidación 2016
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	1.018.413,35	989.336,80
Intereses de la deuda	13.486,10	5.957,73
B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	1.004.927,25	983.379,07
Enajenación		
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
Ejecución de Avaluos		
Aportaciones de capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	14.697,77	-9.064,31
Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero		
Préstamos fallidos		
Grado de ejecución del Gasto		NO APLICA
Ajustes Consolidación presupuestaria		
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-611.001,72	-571.180,77
Inversiones Financieramente Sostenibles		-34.614,63
D) GASTO COMPUTABLE	408.623,30	368.519,36
Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		0,00
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		368.519,36
Variación del gasto computable		-9,81%
Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		1,80%
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		47.459,16
CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		
E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO		368.519,36
Aumentos permanentes de recaudación		0,00
Reducciones permanentes de recaudación		0,00
Intereses de la deuda		5.957,73
Ajustes Consolidación presupuestaria		0,00
Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		571.180,77
Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles		34.614,63
Ajustes SEC 10		9.064,31
Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia		47.459,16
LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO		1.036.795,96

Código Seguro De Verificación:	ZKeZCnnV1a+YdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:35:02
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZKeZCnnV1a+YdFspkQBRaQ==		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Tlf. 954755531 / Fax. 954755623

e-mail secretaria30@castillejadelcampo.es

CIF P4103000H

C. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2016, presenta los siguientes resultados:

D. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DEL CAMPO en el año 2016, y de 399.093,57 euros en el año 2016

Por tanto, la variación del gasto computable es del -2,33 %, menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 1,80% para el ejercicio 2016.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados CUMPLE el objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

SÉPTIMO. Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la LIQUIDACION del presupuesto del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, y cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

- A.** Que esta Entidad Local CUMPLE el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.
- B.** Que esta Entidad Local CUMPLE el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	04/04/2017 07:35:02	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ZKeZCnnVla+YdFspkQBRaQ==			